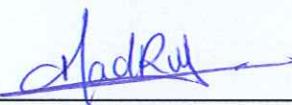


NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
VERIFICACION DE LINDEROS				
DESCRIPCIÓN:				
Trabajo topográfico haciendo recorrido en campo que se hace para corroborar las medidas y superficie de un inmueble, este servicio se solicita generalmente cuando el propietario o poseedor interesado no esta conforme con sus medidas o superficie que contiene el documento que acredita la propiedad.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 166 fracción V I, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y artículo 35 fracción V y X del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Verificación de Linderos		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I	N O x	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición y solicitud del interesado o de alguna institución privada o de gobierno que cumpla con los requisitos establecidos en ley.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI. Cuando se detecta una inconsistencia en datos del inmueble como dirección, propietario o clave catastral.			
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Presentar solicitud por escrito en formato establecido	SI	N/A	Artículo 48 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México.	
2. Identificación Oficial Vigente.	SI	1	ACGC14 del Manual Catastral del Estado de México	
3. Documento que acredite la propiedad.	SI	1		

<p>4. Pago correspondiente por el servicio solicitado.</p> <p>5. Croquis de localización.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p>	<p>N/A</p> <p>N/A</p>		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
<p>1. Deberán presentar los mismos documentos que se enlistan en el cuadro que antecede, pero en el caso de la identificación oficial deberá presentar la del apoderado legal de la sociedad mercantil o asociación.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	<p>Artículo 48 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México.</p> <p>ACGC14 del Manual Catastral del Estado de México</p>	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
<p>1. Se aplican los requisitos mencionados en los cuadros que anteceden, salvo el pago de derechos, por encontrarse exentos.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	<p>Artículo 48 fracción III del Código Financiero del Estado de México.</p> <p>ACGC14 del Manual Catastral del Estado de México</p>	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>Acudir a la Oficina de Catastro Municipal en el apartado de atención al público para solicitar la información correspondiente, una vez cumplido con los requisitos y haber presentado la documentación solicitada por Catastro, se revisa y posterior a ello se realiza la orden de pago para pagar en caja de tesorería municipal, acude la persona interesada nuevamente a Catastro presentando el comprobante de pago para la asignación de fecha de entrega de la Verificación de Linderos.</p>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	<p>5 días hábiles a partir del pago realizado.</p>			
COSTO:	<p>Variable por la superficie de terreno</p>	<p>Fundamento: Artículo 166 fracción VI, del Código Financiero del Estado de México.</p>		
FORMA DE PAGO:	<p>EFFECTIVO <input type="checkbox"/> si</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> no</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> no</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> si</p>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	<p>En caja de tesorería municipal.</p>			
OTRAS ALTERNATIVAS:	<p>Instituciones Financieras que designe el portal de pagos y contribuciones del Estado de México. (En el portal de Gobierno del Estado de México: www.edomex.gob.mx)</p>			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>- Una vez recibido los documentos, estos son sometidos a valoración y si cuentan con lo especificado se realiza el trámite.</p>			

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		NO APLICA			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal				Coordinación de Catastro.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Nadia Rivera Robles.			
DOMICILIO:	C A LL E:	Dr. Gustavo Baz Prada.		NO. INT. Y EXT.:	102
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Atizapán	
C.P.:	52500	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs / 15:00 a 18:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:(26)	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:(27)	
713	13 18603	NO APLICA	NO APLICA	catastro@atizapansantacruz.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO(28)					
OFICINA:		NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA			
DOMICILIO:	C A LL E:	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLIC A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	

FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué sirve una Verificación de Linderos?
RESPUESTA:	Para tener la certeza de la información en cuanto a medidas o superficie de un inmueble.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tengo que estar al corriente con el pago del Impuesto predial?
RESPUESTA:	Si.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El tramite puede modificar el valor catastral del inmueble?
RESPUESTA:	Si.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS(33)	
<ul style="list-style-type: none"> - Certificación de Clave y Valor Catastral - Certificación de Plano Manzanero - Traslado de Dominio. 	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> C. Esperanza Hernández Ortigoza. Coordinadora de Catastro	 <hr/> C. Nadia Rivera Robles. Tesorera Municipal	17/03/2025

GOBIERNO MUNICIPAL
Coordinación de
C a t a s t r o
A T I Z A P Á N
 2 0 2 5 ♦ 2 0 2 7

GOBIERNO MUNICIPAL
Unidad de Tesorería
y Administración
A T I Z A P Á N
 2 0 2 5 ♦ 2 0 2 7